

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Vistos**, los expedientes N° 0000009568-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, y N°2020-0003491 de fecha 10 de enero de 2020, presentados por la Lic. Stephanie Irene Peña Del Castillo, identificada con DNI N° 44187102 y RNA N° BP-1453; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000012-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 06 de junio de 2016, se autorizó a la Lic. Stephanie Irene Peña Del Castillo, con RNA N° BP-1453, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de la cerámica y restos humanos en la Sierra de Ancash", por un período de cuatro (04) meses, en las instalaciones del Museo Arqueológico de Ancash "Augusto Soriano Infante";

Que, mediante Expediente N° 0000009568-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, la Lic. Stephanie Irene Peña Del Castillo solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto "Estudio de la cerámica y restos humanos en la Sierra de Ancash";

Que, mediante Memorando N° 245-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 17 de marzo del 2017 y Memorando N° SS058-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 04 de abril de 2018, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Memorando N° SS095-2018-DDC ANC/MC de fecha 12 de abril de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash remite el Informe N° SS021-2018-ESV/DDC ANC/MC de la Oficina de Patrimonio Cultural en donde se manifiesta que el informe final del proyecto indica y desarrolla los contenidos básicos para su aprobación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° SS021-2018-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de abril de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° SS000018-2019-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de abril de 2018, en el que se concluye que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° SS125-2018-DGM/VMPCIC/MC de fecha 23 de abril de 2018 la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, un informe complementario donde se precise la conformidad de los objetivos del proyecto;

Que, mediante Expediente N° 2020-0003491 de fecha 10 de enero de 2020, la Lic. Stephanie Irene Peña Del Castillo manifiesta que no ha recibido respuesta a su solicitud, por lo que reitera la solicitud de aprobación del informe final del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000009-2020-DIPM/MC del 117 de enero de 2020, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000009-2020-DIPM-RLP/MC en el que se manifiesta que a partir de la revisión de la documentación adjunta al Expediente N° 0000009568-2017, se concluye que no hay observaciones a los requisitos por parte de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, ni al contenido del informe final por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash; por lo que no es necesario solicitar el informe complementario al que hace referencia el Memorando N° SS125-2018-DGM/VMPCIC/MC;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de la cerámica y restos humanos en la Sierra de Ancash", bajo la dirección de la Lic. Stephanie Irene Peña Del Castillo, con RNA N° BP-1453, autorizado con Resolución Directoral N° 000012-2016/DGM/VMPIC/MC de fecha 06 de junio de 2016.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Lic. Stephanie Irene Peña Del Castillo, identificada con DNI N° 44187102 y RNA N° BP-1453, con domicilio en Urbanización Larapa F4-4 departamento 703, San Jerónimo, Cusco, Cusco, al Museo Arqueológico de Ancash "Augusto Soriano Infante" y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**